

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don José Cacho Castrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado número quince de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por providencia de diecinueve de los corrientes, que se sigue a instancia de «Especialidades de Punto La Hladera, Sociedad Anónima», contra doña Montserrat Lucas Castelló, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, la siguiente finca:

«Casa-chalet, sita en el término de Castelldefels, paraje «Montemar», y compuesta de sótanos, garaje y un piso pequeño, cubierto de tejado y rodeada de jardín. Ocupa el chalet propiamente dicho 57,97 metros cuadrados en la parte baja de sótanos, 126,84 metros cuadrados en la planta baja y 22,95 metros en el piso alto, y en cuanto al garaje, ocupa una superficie de 23,52 metros; edificado todo en una porción de terreno de extensión superficial de 1.028 metros 30 decímetros, equivalentes a 27.216,92 palmos, todos cuadrados; formada por los solares números 5.029 y 5.030 en el plano de urbanización de la mayor finca de que procede. Linda: al frente, con el paseo 307; a la derecha, entrando, con don Luis Muertas y solar número 504; al fondo, con los solares números 5.034 y 5.033, y a la izquierda, con los vendedores señores Borrás, Olavarría, Barnet y Huguet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, hoy Hospitalet, tomo 1.318 del archivo, libro 39 de Castelldefels, folios 1 y 1 vuelto, finca 3.613.»

Valorada en la escritura de deudor en la suma de quinientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Fradera, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración con la rebaja indicada del veinticinco por ciento.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, con la rebaja indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido de la terminación del remate tales consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Cacho.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—6.642.

#### MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Manuel Alonso Sañudo Gasset, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de 46.000 pesetas de capital sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la referida finca hipotecada, que es como sigue:

«En Madrid.—Piso tercero izquierda, antes segundo izquierda, de la casa número 14 de la calle de Antonio Maura, de esta capital. Linda: al Este, con la casa número 16 de la calle de Antonio Maura; al Norte, con escalera y vivienda derecha de la misma planta; al Oeste, con la calle de Alfonso XI, y al Sur, con la calle de Méndez Núñez. Está situada sobre la planta principal y debajo de la tercera, haciendo, por tanto, desde la calle, planta cuarta, sin contar la de semisótanos. Su anchura es de 249 metros 69 decímetros cuadrados equivalentes a 3.216 pies, también cuadrados. Presenta cuatro balcones a la calle Alfonso XI y cinco a la de Méndez Núñez. Se compone en la actualidad de nueve piezas y servicios. Está incluido el sótano número 9 que le ha sido adjudicado y representa el 8,88 por 100 del valor total del inmueble.

Tasado en la cantidad de 92.000 pesetas. Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día 22 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, con quince días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se explice el presente en Madrid, a 20 de julio de 1961.—El Juez, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.—3.422.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olazabal, contra doña Rosario Mora Marmol, sobre secuestro y posesión de fincas en Villacarrillo, a la efectividad de un crédito hipotecario de 80.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1.ª Suerte de estacas u olivas nuevas, en el sitio del Rastrillo, término de Villacarrillo, con la extensión de nueve hectáreas, cincuenta y una áreas y treinta y ocho centiáreas, equivalentes a veinte fanegas, tres celemines y dos cuartillos de tierra, del marco de quinientos estadales, en donde arraigan seiscientos cuarenta y cinco matas, que se deslindan, por el Norte, con olivares de don Vicente Gómez de la Cluca, de Justo Llaveroy y otros; por el Este, con más de los herederos de don Francisco Gámez, hoy de los herederos de don Ramón García del Valle y porción adjudicada a don Francisco Mora Marmol y tierras de don Angel Pellón Villavicencio; y al Oeste, con más de los herederos de don Juan Pellón y el arroyo del Retamar.

2.ª Un olivar en el sitio del Retamar, término de Villacarrillo, con la extensión de cinco hectáreas ochenta y seis áreas y ochenta y ocho centiáreas, equivalentes a doce fanegas y diez celemines, en donde arraigan quinientas setenta y siete matas y cinco faltas, que se deslindan, por el Norte, con olivares de doña Ana Mora Orozco; por el Este, con don Francisco Mora Soto, y por el Oeste, con el arroyo del Retamar, algo del Barranco.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, y simultáneamente en el Juzgado de Villacarrillo, el día 1.º de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 120.000 pesetas, la primera finca, y 40.000 pesetas la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo metálico de dichos tipos y la consignación del precio que reste se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no ten-

drán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado se expide el presente.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 1961.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Ramón Zuloaga.—3.432.

#### MURIAS DE PAREDES

Don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Primera Instancia de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se insume expediente para la declaración de fallecimiento de don Justino García Flórez, natural de Truébano (San Emiliano, León), y vecino que fue del mismo pueblo, del cual desapareció el día cinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete, a consecuencia de las operaciones de la Guerra Civil, siendo trasladado al pueblo inmediato de San Pedro de Luna, sin tenerse más noticias de él.

Murias de Paredes, 12 de julio de 1961. El Juez, A. Fernández.—El Secretario, José L. Vázquez.—6.615. 1.º 4-8-1961

#### SAN SEBASTIAN

Don Manuel Saenz Adán, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Artemio Balmaseda, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra doña Blanca Orella López de Aréchaga, mayor de edad, asistida de su esposo don Pedro González Rabago, vecinos de esta ciudad, en reclamación de 372.216,15 pesetas, intereses al 6,5 por 100 anual, comisión también anual del 0,5 por 100 que se devenguen hasta el total pago de la deuda, costas y gastos en cuyos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Un chalet o casa de campo llamado «Villa Blanca Martan», radicante en el barrio de Loyola, es finca urbana, cuya casa consta de sótano, planta baja, piso principal y otro bajo el tejado, midiendo la superficie construida 101,50 metros cuadrados; el resto de la finca, destinado a jardín, mide 627,37 metros cuadrados, siendo la superficie total de la finca de 728,87 metros cuadrados. Línea: por frente u Oeste, con la vía del ferrocarril de San Sebastián a la Frontera; por izquierda entrando, o Norte, con propiedad de don Esteban Camilo, por el Este o espalda, con la finca Liborio-ense, en la arista inferior de la cantera allí existente, y por la derecha, o Sur, con la casa Erdikoa y con camino acceso a esta finca.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se hace constar:

Que los bienes salen a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, o sea, por la cantidad de 407.531,25 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la cifra antes indicada, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por el que los

bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Se hace saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián, a 6 de julio de 1961.—El Juez, Manuel Saenz.—El Secretario (legible).—6.628.

#### TOLEDO

Don Jesús Rubio Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio universal de quiebra contra el comerciante de esta ciudad don Juan Reguilón Rico, en el cual se sacan a pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes y derechos:

«Una casa, sita en esta ciudad de Toledo, en la calle de Santo Tomás Apóstol, hoy Santo Tomé, señalada con el número seis, compuesta de cuatro plantas, distribuidas, la baja, en dos locales comerciales, y cada una de las tres plantas altas en una vivienda que consta de diversas habitaciones. Línea, por su frente, con la citada calle; derecha entrando, casa número cuatro de igual calle; izquierda y fondo, casa número seis, hoy número ocho, de la calle de Santo Tomás Apóstol, hoy Santo Tomé, finca que es conocida con el nombre de Colegio de San Bernardino, propiedad de Rita, Ignacio, Paulino, Faustino y Antonio Garrido Gómez; al extremo Oeste, que es la izquierda entrando en esta finca, y derecha de la de los señores Garrido, existe un patinillo de un metro de ancho por cinco de largo, aproximadamente, para que la finca que se describe tenga a su favor las servidumbres de poder abrir huecos de luz con reja y red, patio que estará siempre descubierto. También línea por testero con la calle de Rojas, por la que tiene acceso. Comprende una superficie de doscientos dieciséis metros noventa y seis centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo quinientos trece del archivo, libro ciento treinta y seis de Toledo, folio ciento sesenta y cinco, finca cinco mil novecientos sesenta y nueve, inscripción primera. Dicho inmueble fué tasado en un millón doscientas cincuenta mil pesetas, pero por tratarse de segunda subasta sale a pública licitación en la suma de novecientos treinta y siete mil quinientas pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio, sito en esta capital, en la calle número tres de la plaza de las Cuatro Calles, con los dos sótanos inherentes a dicho local, que tienen su entrada por la calle de la Chapinería. Este derecho de traspaso fué tasado en ochocientas cincuenta mil pesetas, pero que por tratarse de segunda subasta, sale a pública licitación en la suma de seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas. Se hace constar que la renta que se satisface por los citados locales es la de mil setenta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos mensuales, incluidos repercuiones por contribución, arbitrio municipal y suministro de agua; locales que estaban destinados a comercio de ultramarinos o comestibles, en cuya actividad comercial habrá de continuar el adquirente un año, como mínimo, sin que pueda traspasarlos en otro período de igual tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo treinta y dos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, previniéndose asimismo, que de conformidad

con lo establecido en el artículo treinta y tres de la mencionada Ley de Arrendamientos, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

La subasta del inmueble de la calle de Santo Tomé, anteriormente descrita, tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de Primera Instancia de Toledo, el día seis de septiembre próximo, a las once de su mañana.

La subasta del derecho de traspaso del local de negocio de Cuatro Calles, antes mencionado, tendrá también lugar en la Sala de vistas de este Juzgado el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas antes mencionadas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Y con el fin de que el presente edicto se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», lo expido en Toledo a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Jesús Rubio Serrano.—El Secretario (legible).—1.143.

#### VILLALBA

Don José María Sánchez Sal, Juez de Primera Instancia del partido de Villalba (Lugo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Felipe López Fraga, para la declaración de fallecimiento de sus hermanos don Andrés María y don Bernardo López Fraga, hijos de José María y María Antonia, nacidos en la parroquia de Corbelle, de este Municipio, el 1 de abril de 1865 y 18 de abril de 1886, respectivamente, de donde se ausentaron en estado de solteros para la Argentina, sin que se tuviese noticia de los mismos desde el año 1907.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villalba, 3 de julio de 1961.—El Juez.—El Secretario.—6.627. 1.º 4-8-1961

#### ZARAGOZA

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de Primera Instancia número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en este Juzgado seguido con el número 103 de 1961, por el Procurador señor Aranda Gomara, en nombre de don Francisco Gómez Cordón, contra don José Rodrigo Casorrán, en reclamación de 220.000 pesetas y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo, a las once horas, los bienes especialmente hipotecados por el demandado que a continuación se reseñan:

«1. Posesión, de cabida cuatro cahices y dos cuartales, equivalentes a una hectárea noventa y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas, con casa de campo de dos pisos y el firme, señalada en su azulejo con el número 94, en la partida de las Fuentes, Línea: brazal de herederos, al Norte; Sur, finca de Antonio Lesala; Este, acequia de herederos; Oeste, olivar de Mateo Vida. Inscrita al tomo 1.355, folio 29, finca 3.893. Valorada en la escritura y tipo de subasta en 200.000 pesetas.

2. Campo en la partida de las Fuentes, Sindicato de Miraflores, de cabida un cahiz dos hanegas y dos almudes igual a sesenta áreas setenta y ocho centiáreas. Línca: Norte, brazal de herederos; Sur, camino de herederos; Este, el de los hermanos Broqueros; Oeste, el de Alberto Lastrada y Manuel García. Inscrita al tomo 833, folio 31, finca 1.611. Valorada en la escritura y tipo de subasta en pesetas 100.000.

Ambas fincas sitas en término municipal de Zaragoza.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirá postura que no cubra dicha valoración; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que puede hacerse éste a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1961. El Juez, José Luna.—El Secretario (illegible).—5.631.

## JUZGADOS COMARCALES

### GANDESA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca en el juicio de faltas número 16 del corriente año, seguido a denuncia de José Maldonado Pedraza sobre lesiones a Juan Manuel Martínez Roca, por el presente se cita al referido José Maldonado Pedraza, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, domiciliado en Mora de Ebro, calle del Generalísimo, 69; a su esposa, Juana Juguera Contreras, de veintiseis años de edad, dedicada a sus labores,

con el mismo domicilio anterior; a Antonio Juguera Contreras, de treinta años de edad, casado, jornalero, domiciliado en calle Santa Macrona, número 45, 1.º, y a Juan Manuel Martínez Roca, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, vecino de Mora la Nueva, carretera de Tivisa (Casa la Esquilladora); y de los cuales se ignora actualmente su paradero, se cita por la presente para que el próximo día 28 de agosto próximo, a las doce horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en plaza de España, número 1, al efecto de celebrar el juicio verbal de faltas sobre dichas lesiones, causadas el día 20 de junio próximo pasado en el domicilio del matrimonio detenido en calle del Generalísimo, número 69, de Mora de Ebro; previniéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios pertinentes a derecho, y de que pueden aportar en el acto del juicio las pruebas de que intenten valerse; y enterando a dichos citados del contenido del artículo 3.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Gandesa, a 17 de julio de 1961. El Secretario.—3.142.

## V. Anuncios

### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

##### VIGO

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navío de la R. N. A., Juez Técnico número dos de la Comandancia de Marina de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento por el auxilio prestado en la mar por el pesquero «Mar», folio 8.250, tercera lista de Vigo, a la Motonave «Marineda», folio 33 de la segunda lista de Corme, remolcándole desde la altura de la isla de Cns, a este puerto de Vigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer, dentro del plazo de treinta días, las alegaciones que a su derecho convengan, bien por comparecencia ante este Instructor que suscribe, o por escritos dirigidos al mismo.

Vigo, 28 de julio de 1961.—El A. de N. (R. N. A.), Juez Instructor, Manuel Garabatos González.—3.171.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Tribunales de Contrabando y Defraudación

##### BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de Juan Isern Company, que tuvo su último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle Juan Alcover número 46 ó 48, y que según informes recibidos actualmente se encuentra al parecer, en Francia, que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 9 de octubre de 1961, a las doce horas, para ver y fallar el expediente número 256/61, instruido por aprehensión del automóvil

marca «Cadillac», ostentando matrícula B-194533, y que ha sido valorado en ciento cuarenta mil pesetas, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 27 de julio de 1961.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.—3.441.

Por el presente se hace saber al súbdito alemán Siegfried Nickel, residente en Langenhagen (Hannover), Frankfurterstr., número 11, que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 6 de octubre de 1961, a las once y treinta horas, para ver y fallar el expediente número 237/61, instruido por aprehensión de un magnetofón, que ha sido valorado en cuatro mil pesetas, y cuyo acto se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, asistiendo en caso de no hacerlo la persona designada con carácter general, y presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 27 de julio de 1961.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.—3.440.

Por la presente se pone en conocimiento del súbdito alemán H. Iven, del que se desconoce su domicilio, que el ilustrí-

simo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente número 259/61, instruido por aprehensión de un aparato de televisión, cuyo acto se celebrará el día 6 de octubre de 1961, a las once y treinta horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, pudiendo designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, asistiendo en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 27 de julio de 1961.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.—3.439.

Por la presente se hace saber a los señores Marulló y Badid, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que intervinieron en la venta de una partida de café facturada como almocitas al Industrial de Manresa Juan Serra Devant, mercancia que ha sido valorada en 12.922 pesetas, que el Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 6 de octubre de 1961, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.151/60, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, así como designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal.

Barcelona, 27 de julio de 1961.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.—3.438.